



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-577-2019

Señores
Segundo Andrés Ramón Toscano y
Nancy Rosario Maldonado Guaygua
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0804 FW 39250
FECHA: 23 de octubre de 2019

Me refiero a su solicitud FW 39250, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "EL ÁNGEL", ubicado en la calle Agustín Velasco y avenida Víctor Hugo de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de octubre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0804, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal y el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que señala: "Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo el régimen de propiedad horizontal"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "EL ÁNGEL" se ubica en la calle Agustín Velasco y avenida Víctor Hugo de la parroquia Celiano Monge, la codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 5A9-45 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala barrial (V0) ;
- Que, con oficio AJ-19-2589, de fecha 18 de septiembre de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "EL ÁNGEL" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento general;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 6 unidades de vivienda; la edificación se desarrolla en un bloque de dos plantas de hormigón armado con acceso a terraza en nivel +5,22m y tapagrada, la edificación tiene un área de construcción de 742,00m², implantado sobre un lote con un área de 849,05m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que determina los espacios comunales mínimos del grupo A. El proyecto cuenta con 104,90m² de áreas verdes recreativas; áreas verdes recreativas, circulaciones vehiculares y peatonales y parqueadero de visitas que suman 355,15m² de áreas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-577-2019

Página 2

comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 170 de fecha 23 de febrero de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del conjunto habitacional “EL ÁNGEL”, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional “EL ÁNGEL” y los planos de la propiedad horizontal del conjunto habitacional “EL ÁNGEL” en formato A1 respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 170 de fecha 23 de febrero de 2018.

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “EL ÁNGEL” ubicado en la calle Agustín Velasco y avenida Víctor Hugo de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen el artículo 92 y 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.-
Notifíquese.-



Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c. c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

RC.

Archivo Concejo

MV/sc

2019-10-23